

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la apoderada de la parte interesada, allegó un trabajo de partición.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 27 de febrero de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto no aprueba trabajo de partición-requiere
Clase De Proceso	: Sucesión intestada
Causante	: Jorge Enrique Gutiérrez Gutiérrez (q.e.p.d) CC N° 6.681.633
Interesada	: Rubiela Gutiérrez Gutiérrez CC N° 30.066.113
Radicado	: 630014003007-2022-00480-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, dispone no aprobar el trabajo de partición allegado por la apoderada de la señora RUBIELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, toda vez que el avalúo de la cuota parte del bien relicto, no corresponde con el valor que se aprobó en la diligencia de inventarios y avalúos.

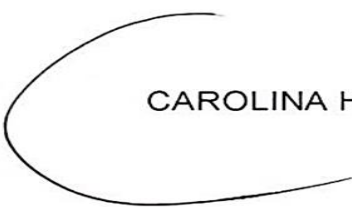
Debe tenerse en cuenta, que en la diligencia celebrada el día 12 de enero de los cursantes, se aprobó como avalúo de la cuota parte del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-120423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad la suma de \$ \$12.320.250 m/cte y no \$16.422.000 m/cte, como se expresó en el trabajo bajo estudio.

En ese orden de cosas, se requiere nuevamente a la profesional del derecho para que corrija el trabajo de partición adjudicación en debida forma.

Asimismo, para que allegue el certificado de tradición del bien relicto, ya que, el aportado con la demanda, se anexó incompleto.

Cabe resaltar, que tal documento resulta importante, por cuanto se debe verificar la dirección del inmueble y los linderos del mismo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

034 DE FEBRERO 28 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f5201a6785ff99ec2b0bb0c77a7bda8d377ef2fbee8c962158cbdc07bd3ecf3

Documento generado en 24/02/2023 04:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>